DECRETO Nº 131 /

TEMUCO 09 ENE. 2020

VISTOS:

1.- Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas municipales.

2.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de Agosto del 2018, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.

3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1.- El cumplimiento de las labores de fiscalización en el ejercicio de la actividad del comercio ambulante en bienes nacionales y de uso público de la Comuna de Temuco.

2.- Fotocopia Permiso Municipal

DECRETO:

1.- Autorícese el cambio de dirección particular en su Permiso Municipal al siguiente comerciante ambulante:

N°	Apellidos y Nombres	Dirección Actual	Nueva Dirección	Rut.
1.-	Palma Quezada Juan			

2.- El Departamento de Rentas y Patentes de la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a modificar la dirección particular en el respectivo permiso.

3.- Los Inspectores pertenecientes a la Dirección de Seguridad Ciudadana, les corresponderá la inspección del cumplimiento de las normas presentes en la Ordenanza Municipal N° 003 y fiscalizar la actividad económica que se ejerza en dicha ubicación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

DZB(S)/MFB/RHW/RGO.

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales
- Patentes Comerciales
- Tesorería Municipal
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Departamento Desarrollo Económico
- Oficina de Partes

iDDOC 1960736